

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -PE-ESSALUD-2026

Lima, 01 de Abril de 2026

**VISTOS**, el Memorando N° 985-GG-ESSALUD-2026 de la Gerencia General y el Memorando N° 884-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2026 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 90-PE-ESSALUD-2026 de fecha 28 de enero del 2026, se encargó a don **JORGE LUIS ORTEGA DIAZ**, el cargo de confianza de Subgerente de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Anestesiología Cardiovascular, Farmacia y Especialidades, plaza N° 1040031E, nivel Ejecutivo 4 del Instituto Nacional Cardiovascular “Carlos Alberto Peschiera Carrillo”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 800-PE-ESSALUD-2023 de fecha 29 de agosto del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional Cardiovascular de ESSALUD, el mismo que comprende el cargo de dirección de Director III, plaza N° 1020002E, nivel Ejecutivo 2;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia General propone encargar a don **JORGE LUIS ORTEGA DIAZ**, el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del “Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil requerido;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluido el encargo conferido a don **JORGE LUIS ORTEGA DIAZ**, a efectos de que asuma las funciones del cargo de dirección de Director III, plaza N° 1020002E, nivel Ejecutivo 2 del Instituto Nacional Cardiovascular “Carlos Alberto Peschiera Carrillo”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: PJQ1LMH.

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007;

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas, de Asesoría Jurídica y de Gerencia General;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo conferido a don **JORGE LUIS ORTEGA DIAZ**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 90-PE-ESSALUD-2026 de fecha 28 de enero del 2026, en atención al cargo y nivel de confianza de Subgerente de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Anestesiología Cardiovascular, Farmacia y Especialidades, plaza N° 1040031E, nivel Ejecutivo 4 del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo".

**Artículo 2.- ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **JORGE LUIS ORTEGA DIAZ**, el cargo de dirección de Director III, plaza N° 1020002E, nivel Ejecutivo 2 del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo".

**Artículo 3.-** En tanto dure el presente encargo, la plaza de carrera asignada al mencionado servidor será reservada.

**Artículo 4.-** El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los artículos 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

**Artículo 5.-** El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 6.-** El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7.-** El mencionado servidor deberá presentar, al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: PJQ1LMH.

**Artículo 8.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Gestión de las Personas y al servidor **JORGE LUIS ORTEGA DIAZ** para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

*Firmado digitalmente por*  
**LUIS ROSALES PEREDA**  
Presidente Ejecutivo  
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **PJQ1LMH**.